



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00546-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicito entrega de títulos y no existe embargo del crédito, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

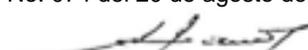
ENTRÉGUESE Y PÁGUESE los títulos de depósito judicial que se encuentren a la orden del despacho al DR. DUVIAN ANDRES AGUDELO AGUDELO identificado con C.C. 1.096.186.340 quien actúa como endosatario en procuración de la parte demandante dentro del presente proceso, hasta la concurrencia total de la obligación conforme lo advierte el artículo 447 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En  
Estado No. 074 del 20 de agosto de 2020.

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00546-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para informar que a la fecha se entregaron títulos judiciales mediante Oficio No. 2020000076 por la suma de \$607.645,00 con los cuales se pagan las costas (fl. 35) y el excedente se abona a los intereses moratorios (fl. 36r), quedando los mismos por la suma de \$691.840,8.

SALDO INTERESES MORATORIOS	691.840,8.
CAPITAL	<u>916.000,00.</u>
TOTAL	1.607.840,8.

Barrancabermeja, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.